



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso informándole que la parte demandante recorrió el traslado y se encuentra pendiente de fijar fecha para la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 05 de marzo de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	
DEMANDANTE	1.- DAMARIS FRANCO CARDENAS	C.C. 69.027.625
	2.- LUZ DORIS FRANCO CARDENAS	C.C. 69.021.835
	3.- NEFRY CARDENAS	C.C. 24.809.053
	4.- YANIRA DAYANA FRANCO SANCHEZ	C.C. 1.085.319.467
	5.- SALOME GARRIDO FRANCO	-MENOR DE EDAD-
	6.- MESTIL LEIDI HORTUA BASTIDAS	C.C. 1.086.043.183
	7.- MAICOL DAVID FRANCO HORTUA	-MENOR DE EDAD-
	8.- WILLIAM ESTIBEN FRANCO HORTUA	-MENOR DE EDAD-
	9.- LUZ ADRIANA BOTERO SILVA	C.C. 69.021.836
	10.- MIGUEL ANGEL FRANCO BOTERO	-MENOR DE EDAD-
	11.- GUSTAVO ALEXIS FRANCO BOTERO	C.C. 1.006.665.585
	12.- WILFREDO ANDRES FRANCO SANCHEZ	C.C. 1.144.170.400
DEMANDADO	1.- CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR	
	NIT 890.316.344-5	
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00103-00	

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C. G. del P., el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día 25 del mes de mayo del año 2021 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes que deberán intervenir en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 de artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso

TERCERO: ADVERTIR que la inasistencia de las partes será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

CUARTO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho, por los medios disponibles y con la antelación debida sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual designado para tal fin, a.c.t.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, y conectarse previo a su inicio, por lo menos 20 minutos antes, con el fin de constatar la identificación y la asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 05 ABR 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 26

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

SECRETARIA

CALI